

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día dos de mayo de dos mil doce, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Antonio Sarralde Roca, y D. Javier Mimbrera Briggs.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

1.- Rescisión del contrato del Merendero de La Sarra.

Vista la renuncia de D. Jesús Til Pascual, adjudicatario del contrato existente del Merendero de La Sarra, motivado por accidente de tráfico producido.

Se acuerda por unanimidad:

- Aceptar la renuncia, por causa de fuerza mayor, y rescindir el contrato existente con D. Jesús Til Pascual, adjudicatario del contrato administrativo especial para la explotación del merendero de La Sarra, debiendo quedar justificado en el expediente la fuerza mayor.
- Requerir al Sr. Til el pago de la cantidad pendiente correspondiente a parte del canon del contrato que se rescinde.
- Requerir al Sr. Til para que deje el local en perfectas condiciones de aseo y limpieza, así como el inventario entregado al comienzo del contrato, respondiendo la garantía consignada del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones de pago pendientes y conservación de las instalaciones.
- No reclamar el pago de la amortización de la línea eléctrica.

2.- Nuevo Pliego de Condiciones para concesión del Merendero de La Sarra.

Se aprueba por unanimidad nuevo Pliego de Condiciones que rija el Procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar la utilización del Merendero de La Sarra, mediante Contrato Administrativo Especial, por plazo de 4 años, y un precio total de 31.034,48 €, como cantidad mínima a abonar al Ayuntamiento, por la explotación.

3.- Propuesta de Resolución presentada por C.H.A. sobre amnistía fiscal R.D.L. 12/2012, relativa a medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, ha aprobado una amnistía fiscal para los defraudadores absolutamente inadmisibles.

Su Exposición de Motivos explica que el objetivo de esa antisocial medida es que “los obligados tributarios puedan ponerse voluntariamente al corriente de sus obligaciones tributarias regularizando también situaciones pasadas”. Pero, en realidad, esta medida supone que, mientras la inmensa mayoría de los obligados tributarios han pagado en tiempo y forma sus impuestos, a los defraudadores se les da un trato de favor de modo que, tributando únicamente el 10 por ciento de lo defraudado, eviten cualquier tipo de sanción, intereses o recargos.

En un contexto como el actual, en el que se ha eliminado la dotación para la Ley de Dependencia, se ha practicado un brutal recorte en las partidas destinadas a las Políticas Activas de Empleo, se ha aumentado injustamente la presión fiscal en el I.R.P.F. sobre los tramos de renta más bajas, se anuncian recortes en Sanidad y Educación... para el Grupo Municipal de CHA esta amnistía fiscal es inmoral, reprobable e inadmisibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Chunta Aragonesista presenta la siguiente

RESOLUCION

El Ayuntamiento de Sallent rechazan la amnistía fiscal para los defraudadores establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, e instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para que le exija la derogación de tal medida”.

Interviene D. Carlos Fanlo, indicando que se está en una situación límite. Que serían preferibles otras medidas, pero no puede ser. Que por sí sola esta medida no se habría tomado, sino que también supone un endurecimiento, se pueden perseguir siempre.

D. José Antonio Sánchez manifiesta que la medida invita al que cumple a que deje de hacerlo, porque dentro de un tiempo pueden perdonar.

Sometida a votación la Propuesta de Resolución, arroja el siguiente resultado:

3 votos a favor (CHA, PSOE).

3 votos en contra (PP).

Se repite de nuevo la votación, arrojando el mismo resultado.

A continuación el Sr. Alcalde decide, con voto de calidad, desestimar la Propuesta de Resolución.

Por tanto, la referida Propuesta de Resolución, no queda aprobada.

4.- Propuesta sobre Convenio de Colaboración del Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Se propone elevar al Pleno Municipal la aprobación del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento, la mercantil Formigal S.A. y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, en relación con el nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria que está previsto construir en esta localidad, añadiendo que el Ayuntamiento aportará el proyecto, frase que deberá sustituir a la de cesión de derechos sobre el proyecto que figura en el borrador del Convenio.

El Concejal D. José Antonio Sánchez considera que este Convenio debería ir unido al de Aramón. El Sr. Alcalde le contesta que en este punto se está sobre la aprobación del Convenio, pero que para firmarlo será necesario que el de Aramón esté aprobado.

En este punto se incorpora Dña. Lucía Guillén Campo.

El Sr. Sarralde solicita conste en acta su posición sobre este punto, en los siguientes términos:

“ Primero y principal:

Quiero manifestar que: Como Concejal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Sallent, estoy a favor y apoyaré –siempre- la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (de tres más seis unidades).

Segundo:

Respecto al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO (HUESCA) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL FORMIGAL , S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN SALLENT DE GÁLLEGO (HUESCA).

No debe incluirse en la CLÁUSULA Primera.- El parrado segundo:

Dado que el Ayuntamiento de Sallent no tiene ningún derecho, ni poder de disposición alguno, sobre el proyecto técnico de construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria, referido en el expositivo D) del convenio citado, ya que nunca fue ni encargado -y por lo tanto- ni pagado por el Ayuntamiento de Sallent.

Respecto a la CLÁUSULA Tercera.

Nos opondremos a que el Ayuntamiento de Sallent, pague cantidad alguna para la construcción de dicho CENTRO DE DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, por dos motivos:

A) Es obligación del Gobierno (Nacional o Autonómico) dotar a los ciudadanos -gratuitamente- de los medios necesarios para satisfacer el Derecho Constitucional a la Educación. Es por ello que el Ayuntamiento de Sallent no debe pagar cantidad alguna para la construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria.

Ya que, por esta deriva, podríamos -también- llegar a pagar, los Centros de Salud.

B) Todos los Centros de Educación Infantil y Primaria, construidos en Aragón, han sido construidos por el Gobierno Autonómico, sin costo alguno a cargo del Ayuntamiento correspondiente.

Por todo lo anterior, me da que pensar: ¿Serán los niños y niñas de Sallent, de segunda categoría? Lo parece.

Respecto a la CLÁUSULA Novena.

Considero que tener que contribuir -a priori- con la cantidad de 691.187,79 € (el 20% del costo presupuestado)

Año 2012	25.000,00 €
Año 2013	333.093,90 €
Año 2014	333.093,89 €

Es una temeridad, ya que las cantidades convenidas para los años 2013 y 2014, supondrían el 10,5%, del presupuesto anual del Ayuntamiento, y si a eso se suman los 250.000 €, que cada año el Ayuntamiento aporta a la Sociedad Municipal Sallent 2025; el tanto por ciento se elevaría al 19,4%.

Situación insostenible desde el punto de vista de desarrollo económico y social de Sallent, y muy lejos de los objetivos establecidos para superar la actual crisis económica por la que pasa el País.

Pero hay otra situación que no se puede dejar de tener presente a la hora de comprometer acciones de costo económico y es la realidad económica y financiera del Ayuntamiento de Sallent, pues a medio plazo (fecha límite 31 de diciembre de 2013) tendrá que hacer frente a una serie de pagos generados y comprometidos por la Sociedad Municipal Sallent 2025, debidos a la construcción del Polideportivo-Balneario (en Sallent) y proyecto de desarrollo urbanístico de El Estacho de Lanuza. (en Formigal), cuyos importes son:

Construcción del Polideportivo:	2.720.983,80 €
Obra civil en El Estacho de Lanuza:	<u>447.597,81 €</u>
Total:	3.168.581.61 €

Al importe anterior hay que añadir -por necesidad imperiosa- la obra civil a realizar en el Estacho de Lanuza para acondicionar el terreno, mediante pilotes y barreras, previo a la realización de las obras de urbanización y cuyo pago se realizará, mediante certificaciones de las obras ejecutadas a este efecto.

Implantación de pilotes y barreras	2.700.000.- €
------------------------------------	---------------

También hay que tener presente el compromiso de recompra a la Sociedad Constructora del Polideportivo-Balneario, de la parcela (R1B3) ubicada en El Estacho de Lanuza, si al 31 de Diciembre 2013 no se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes. El importe de la venta efectuada el día 7 de febrero de 2012, se destinó al pago de una parte de la construcción de dicho Polideportivo-Balneario

Importe de la venta parcela R1B3	3.083.321,95 €.
----------------------------------	-----------------

Por otra parte la Sociedad Municipal Sallent tiene dos créditos bancarios con las entidades BBVA e Ibercaja, por un importe total de 4.000.000 € (dos millones de Euros con dada una de ellas), que ocasionan interés, que generan un desembolso importante de dinero, más la posterior liquidación de dichos créditos bancarios.

Es necesario destacar que la Sociedad Municipal Sallent 2025, año tras año, sigue presentando sus presupuestos económicos, fuera del marco de estabilidad presupuestaria, al no haber equilibrio financiero entre los ingresos y los gastos. Tal como se desprende de los informes de Intervención Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto: Dada la sensibilidad estatal ante el control del gasto efectuado por los Entes públicos y del equilibrio financiero; y desvío del déficit fijado por el gobierno de la Nación, se hace necesario, para la Sociedad Municipal Sallent 2025 (cien por cien de capital Municipal), pedir la intervención o auditoría del Organismo Oficial: Tribunal de Cuentas, Diputación General de Aragón o el Organismo que corresponda, competente a los efectos señalados.

Conclusión final: El Ayuntamiento de Sallent de Gállego, debería abstenerse de comprometer cualquier gasto de gran calado económico, hasta el año 2014. Una vez vista la evolución de la Sociedad Sallent 2025 en el desarrollo urbanístico del Estacho de Lanuza y controlado el gasto en el Polideportivo-Balneario.”

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que en los razonamientos del Sr. Sarralde se mezclan temas que no tienen que ver con el punto del Orden del Día que es el Convenio del Colegio.

El Sr. Fanlo, sobre la financiación expone que el Colegio no se haría si tuviera que pagar DGA Educación la totalidad. Que el Ayuntamiento ha entendido que hace falta y lo ha impulsado.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento, la mercantil Formigal S.A. y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, en relación con el nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria que está previsto construir en esta localidad, es aprobada por mayoría, añadiendo que el Ayuntamiento aportará el proyecto, frase que sustituirá a la cesión de derechos sobre el proyecto.

El acuerdo fue adoptado por mayoría de 7 votos a favor (PP; PSOE, PAR), y 1 en contra del Sr. Sarralde.

5.- Propuesta de zonificación Reserva de la Biosfera ampliada.

Por mayoría, de 7 votos a favor (PP, D. José Antonio Sánchez, PAR, CHA), y 1 abstención, de D. Jorge Pérez, se acuerda, a propuesta de la Comisión Informativa, ampliar la Zona de la Reserva de la Biosfera, a todo el término municipal de Sallent de Gállego.

D. Jorge Pérez razona su voto de abstención, en el sentido de que considera que con esta ampliación habrá más restricciones, que no favorecerá ampliaciones de la estación de esquí.

6.- Propuesta aprobación sobre cifras oficiales de población a 01/01/2012.

Quedan aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintiún horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,